

## ACTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

## Nº 0002-GRC/CR-CA

En el Callao a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970- Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Administración designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia de la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales : Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y Sr. Enrique Jordán Paz.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, la Consejera Regional, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Presidente de la Comisión de la Administración dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros los siguientes temas:

- Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr.
  Presidente Regional la figura jurídica de la afectación en uso a favor del Ministerio de
  Educación, por un plazo determinado, de la infraestructura de los Colegios
  Emblemáticos del Callao a fin que el Gobierno Central a través del Programa Nacional
  de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias,
  contribuya al desarrollo de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Regional de
  Educación.
- Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr.
  Presidente Regional autorizar la exoneración del proceso de selección de servicios
  personalísimos para la contratación de los servicios especializados de la Empresa
  Editora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A.,
  EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta
  por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 nuevos soles) en el Primer
  Semestre del ejercicio presupuestal 2011, el mismo que cuenta con la debida
  disponibilidad presupuestal.

En este estado la Presidenta, sin debate alguno, dio lectura a los proyectos de dictámenes correspondientes, los mismos que fueron aprobados por unanimidad, por los demás miembros de la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

 Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr. Presidente Regional la figura jurídica de la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, por un plazo determinado, de la infraestructura de los Colegios Emblemáticos del Callao a fin que el Gobierno Central a través del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias, contribuya al desarrollo de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Regional de Educación.

- BA

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 47 de la Ley № 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

Grafiresa

y Notatio moleco

formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el literal m) del artículo 47 del mismo cuerpo normativo señala como función específica el diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento de los centros educativos de sus jurisdicciones.

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de Infraestructura y en virtud a lo establecido en el art. 20 de la nuestra Ley Orgánica, Ley 27867.

Que, mediante Oficio Nº 356-2011-ME/VMGI-OINFE dirigido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación al Presidente del Gobierno Regional del Callao se le solicita la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Educación del inmueble de 22, 730.95 m², debido a que sobre este predio viene funcionando la Institución Educativa General Prado, ubicada en la Av. Guardia Chalaca s/n, Sector B, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Ministerio de Educación viene desarrollando el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, , Emblemáticas y Centenarias aprobado por Decreto de Urgencia nº 004-2009, y financiado a través del Decreto de urgencia Nº 0011-2009, de manera sostenida y eficiente, tal es así; que dentro de éste marco expidió la Resolución Ministerial Nº 318-2010-ED, por la que se incorporan al referido Programa a 122 instituciones educativas a nivel nacional, entre las que figura la Institución Educativa General Prado.

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de Infraestructura y en virtud a lo establecido en el art. 20 de la nuestra Ley Orgánica, Ley 27867, solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao se transfiera a título gratuito el inmueble en cuestión, a efecto que se preserve la inversión que realizará el Sector Educación mediante el gasto adecuado del presupuesto otorgado por el Tesoro Público en concordancia con el artículo 84º y 90º de la Ley Nº 28044-Ley General de Educación.

Que, en virtud al Informe Técnico de vistos, existe un antecedente referido a la Institución Educativa Politécnico del Callao, según el cual se viene tramitando la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación de dicho centro educativo, de acuerdo a lo solicitado por la misma OINFE, para que esta institución sea considerada en el Programa de Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias;

Que, en el citado Informe Técnico se considera procedente con respecto a la Institución Educativa General Prado la afectación en uso del inmueble solicitado en propiedad. Asimismo se establece que de optarse por la afectación en uso no se requiere que el Consejo Regional autorice esta modalidad de entrega por no ser una transferencia, en concordancia con lo establecido en el inc. i) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, no obstante lo antes expuesto la Comisión de Administración considera de suma importancia para el logro de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo Regional sugerirle al Presidente del Gobierno Regional del Callao la afectación en uso por 30 años a favor del Ministerio de Educación, no solo de la Institución Educativa General Prado, sino de los demás Colegios Emblemáticos del Callao.

EN.

17

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración;



## DICTAMINA

Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr. Presidente Regional la figura jurídica de la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, por un plazo determinado, de la infraestructura de los Colegios Emblemáticos del Callao a fin que el Gobierno Central a través del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias, contribuya al desarrollo de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Regional de Educación.

2. Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr. Presidente Regional autorizar la exoneración del proceso de selección de servicios personalísimos para la contratación de los servicios especializados de la Empresa Edifora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A., EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 nuevos soles) en el Primer Semestre del ejercicio presupuestal 2011, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando Nº 006-2011-GRC/GGR/OIIP la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Oficina de Logística la contratación de servicios de publicidad en diferentes medios de comunicación, teniendo en cuenta las diferentes actividades, comunicados, avisos y convocatoria y otros servicios publicitarios que requieren ser difundidos, para lo cual adjunta propuesta de publicidad para el Primer Semestre del año en curso (enero-junio 2011), hasta por un total de S/. 600,000, para lo cual acompañan al requerimiento un Informe General de Lectoría de Diarios, Suplementos y Revistas Pagadas y Gratuitas de la consultora Media Reserch Perú-MRP, Estudio de Audiencia Radial y el Estudio de lectoría de revistas realizado por la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública S.A.C.-CPI:.

Que, asimismo se acompaña al Informe mencionado en el considerando precedente, el Plan de Estrategia Publicitaria, Plan de Medios y Proforma de los diferentes Medios de Comunicación.

Que, mediante Memorando Nº 110-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se señala que el requerimiento de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo tiene la debida disponibilidad presupuestaria; así como también se encuentra debidamente aprobado el expediente de contratación e incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, según Informe Nº 031-2011-GRC-GA-OL-BCT de la Oficina de Logística se concluye que las tarifas que se adjuntan deberán ser consideradas por el área usuaria en el momento que efectúen los requerimientos para los programas y/o campañas de difusión que determinen pertinentes, según su Plan de Estrategia Publicitaria y Plan de Medios, durante el primer semestre del ejercicio 2011, teniendo en cuenta el presupuesto estimado.



Que, en dicho informe se establece que las tarifas obtenidas por la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo no indican un plazo de vigencia por lo que podrían en algún momento sufrir variaciones y/o alteraciones, teniendo en cuenta que resulta meridianamente imposible establecer de antemano datos precisos como metas, medidas, detalles técnicos y cantidades de avisos, con lo cual no es posible establecer un valor referencia que responda a una unidad de medida específica (servicio, millar, paquete, unidad, etc).

Que, mediante Informe Técnico sobre el Plan de Estrategia Publicitaria 2011, la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, señala que corresponde la exoneración del proceso de selección, bajo causal de servicios personalísimos, para la contratación de los servicios especializados de la Empresa Editora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A., EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 nuevos soles) en el Primer Semestre del ejercicio presupuestal 2011.

Que, según el mismo Informe esto permitirá viabilizar y realizar la atención de los pedidos de las diferentes áreas usuarias de institución en el plazo más breve posible que permita el logro de sus objetivos, dentro del ámbito de su competencia, entre los cuales se encuentra la publicidad referente a la construcción de obras de infraestructura, campañas médicas, entre otros.

Que, de acuerdo al artículo 20 inciso f) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008/EF, están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen, por Servicios Personalísimos, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que, el párrafo segundo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , aprobado por D.S. 184-2008/EF, referido a exoneración del proceso de selección por la causal de Servicios Personalísimos, señala que cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas , siempre que se sustente objetivamente lo siguiente: a) especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual; b) experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación; c) comparación favorable frete a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio.

Que, agrega la norma "...se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que presta al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen".

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las exoneraciones de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante resolución del titular de la entidad, acuerdo del directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 104-2011-GRC/GAJ, recomienda se apruebe la exoneración del proceso de selección, de conformidad con la normatividad antes citada;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración;

DICTAMINA

EN)

5



Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr. Presidente Regional autorizar la exoneración del proceso de selección de servicios personalísimos para la contratación de los servicios especializados de la Empresa Editora El Comercio, Grupo La República S.A., Empresa Periodística Nacional S.A., EPENSA, SINDESA, Grupo RPP, Ediciones Montecristo, Editorial Novolexis SAC, hasta por un monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 nuevos soles) en el Primer Semestre del ejercicio presupuestal 2011, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Comisión de Administración levanto la Sesión siendo las 10:00 a.m, horas del mismo día, firmando la presente acta en señal de conformidad, los señores Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Administración.

Callao, 25 de enero de 2011

0

RIQUE JORDAN PAZ

SEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO COMISION DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL PRESIDENTA

GOBJERNO-REGIONAL DEL CALLAO

ATRICIA CHIRINOS VENEGAS